



Red Uruguaya contra la Violencia
Doméstica y Sexual *

DESENMASCARANDO AL “SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL”



Documento elaborado para la RUCVDS por la
Lic. Psic. Haydée Gallego **

*<http://www.violenciadomestica.org.uy>

info@violenciadomestica.org.uy

**Directora del Centro Interdisciplinario “Caminos”

<http://www.caminos.org.uy>

Consideración importante:

La Red Uruguay contra la Violencia Doméstica y Sexual, así como la autora de este documento, consideran imprescindible manifestar que para facilitar su lectura se obviará el uso del lenguaje correcto en cuanto al género, y en lugar de utilizar sustantivos y adjetivos femeninos y masculinos, como correspondería, hemos optado en este trabajo por recurrir al uso del masculino inclusivo que la Real Academia de la Lengua Española ha adoptado sin tener en cuenta que el 52% de la población mundial es de sexo femenino.

Montevideo, setiembre de 2013.

I. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL

Cada vez con más frecuencia, desde hace más de una década venimos constatando los espasmódicos esfuerzos de algunas asociaciones de varones, de algunos y algunas profesionales (actuando individualmente o formando parte de organizaciones) y, lamentablemente, también de muchas y muchos operadoras-es judiciales, para intentar contrarrestar los avances que en materia de derechos de las mujeres ha logrado y continúa logrando el movimiento feminista. Asimismo, esos esfuerzos apuntan a desestimar los estudios y las investigaciones científicas, **debidamente convalidadas**, acerca del pensamiento y del psiquismo infantil, arrasando a la vez con los logros jurídicos y sociales obtenidos respecto de los derechos de la niñez.

Es por este motivo que la Red Uruguay contra la Violencia Doméstica y Sexual considera imprescindible informar y dar a conocer su posicionamiento sobre este candente tema, del que se está hablando por distintos medios de comunicación, con mucha ligereza, con muy poca información y no siempre con la mejor intención ni la necesaria claridad. Nos estamos refiriendo al llamado “**síndrome de alienación parental**” (alias SAP -o PAS, que corresponde a su nombre en inglés).

La sociedad uruguaya debe saber que **el “síndrome de alienación parental” (SAP) no existe**, ni en nuestro país ni en ningún otro país del mundo. Se trata en realidad de un invento profundamente dañino para la estabilidad emocional de las niñas y los niños, al que recurren los movimientos de varones neomachistas [1] en las sociedades patriarcales, -y la nuestra lo es- por considerarlo un instrumento más de poder para manipular, controlar y dominar a las mujeres, utilizando para ello, en este caso, al sistema judicial.

Tal vez pueda parecer que estos varones modernos defienden la igualdad de géneros, pero en su fuero más íntimo continúan elaborando estrategias que les permiten perpetuar la dominación sobre las mujeres. Son conscientes de que los logros obtenidos por el movimiento feminista

constituyen una amenaza para la posición de poder que han detentado desde tiempos inmemoriales, sin que nadie les haya conferido alguna vez ese poder.

El médico forense español Miguel Lorente Acosta [2], analiza las nuevas **estrategias de opresión masculina** que tienen lugar en la que denomina “era posmachista”, en su libro *“Los nuevos hombres nuevos. Cómo adaptarse a los tiempos de igualdad”* :

- ◆ La primera estrategia consiste en utilizar **argumentos pretendidamente científicos**, tales como el falso “Síndrome de Alienación Parental”, para seguir maltratando a las mujeres luego del divorcio o la separación.
- ◆ Otra estrategia es la de la “**neutralidad**”. Estos varones de hoy afirman que no hacen ciertos reclamos por el hecho de ser hombres, sino por el hecho de ser padres, cuando en realidad sus reclamos son a todas luces machistas.

También manifiestan ser “**neutrales**” cuando afirman que **no se trata de un tema de género**, ya que –según dicen- tanto hombres como mujeres pueden ser acusados de generar “SAP” en los hijos.

- ◆ Otra de las estrategias es la **del bien común**, según la cual ellos no hacen reclamos para ellos mismos, sino para beneficio de la sociedad o de los hijos.
- ◆ La estrategia de presentar una imagen **sintónica con la igualdad y reelaborar el discurso feminista** para perpetuar su posición de poder: estos varones aparentan haberse adaptado a la parte más superficial del discurso feminista, pero en realidad lo han reelaborado para conservar intacta su posición social. Ellos han cambiado, pero todo continúa igual. El posmachista adopta una imagen sintónica con la igualdad, distanciándose incluso del modelo patriarcal de convivencia, pero realiza críticas sobre aspectos puntuales que le permiten asegurar su posición de dominación. Es decir, el posmachismo no parte de una teoría alternativa para la nueva situación de igualdad –dice el Dr. Lorente- sino que cuestiona todo lo que ataca la posición tradicional del hombre. Y esta estrategia consistente en críticas, litigios y cuestionamientos permanentes apunta a **generar en las**

mujeres un agotamiento y un desgaste tan devastadores, que permite a estos varones perpetuar la situación de control sobre las ellas.

¿Cuáles son los cuestionamientos que realizan estos varones posmachistas?

- critican que algunas mujeres realizan **denuncias falsas** contra sus parejas o ex parejas,
- responsabilizan a sus ex esposas por generar en muchos casos un “Síndrome de Alienación Parental” en sus hijos,
- reclaman la tenencia compartida de sus hijos y se quejan porque tienen que litigar interminablemente para lograrla,
- critican a las mujeres diciendo que son insaciables, que ya no les alcanza con haber conseguido la igualdad (¿?), sino que ahora también quieren obtener beneficios adicionales. . .

En suma, el posmachismo no critica el discurso de la igualdad en sí, sino que cuestiona un montón de asuntos puntuales con el fin de deteriorar poco a poco dicho discurso.

Ante todas estas estrategias utilizadas para desgastar a las mujeres y continuar detentando una posición de dominación sobre ellas, cabría pedirles a estos varones –como sugiere el Dr. Lorente [3]-, que respondieran honestamente sólo dos preguntas:

- por qué les da miedo la igualdad, y
 - por qué no hacen una crítica a la desigualdad con que se han beneficiado desde la noche de los tiempos.
- ◆ Aún podríamos agregar una estrategia más, directamente relacionada con el **desgaste de los niños y las niñas víctimas de abuso sexual**, que es el pedido de **pericias sucesivas** que provocan agotamiento en las víctimas, que no quieren exponerse más, que desean que todo se termine ya, que nadie vaya preso, y finalmente terminan retractándose. Tenemos claro que la retractación es la confirmación de la existencia de abuso. Y

esto es gravísimo, porque estas pequeñas víctimas continuarán conviviendo con su abusador.

II. EL PEDÓFILO RICHARD GARDNER, SU “TEORÍA” DE LA SEXUALIDAD Y SU “TERAPIA DE LA AMENAZA”

Fue en 1985 que un pedófilo norteamericano, misógino él y sexista, llamado **Richard Gardner**, dio a luz este invento. Gardner nació en Bronx, New York, el 28/04/1931 y dejó de existir el New Jersey el 25/05/2003, fecha en que se suicidó infligiéndose varias puñaladas en el cuello y en el pecho, tras un fallido intento de autoeliminación con psicofármacos.

Su principal actividad intelectual consistió en la difusión y defensa de su invento, a través de la editorial de su propiedad, *Creative Therapeutics*, que él fundó exclusivamente para publicar y distribuir sus propias obras.

Gardner fue un médico clínico, no se sabe con certeza si fue psiquiatra, porque se desconoce su currículum. Lo que sí todos los autores coinciden en afirmar es que había sido sargento del ejército norteamericano y que actuaba en calidad de perito judicial contratado en litigios por la tenencia de los hijos. Ganó mucho dinero como “perito de parte” colaborando con abogados defensores de pedófilos, en juicios de divorcios controvertidos donde había acusaciones de abuso sexual a los hijos.

Con el nombre de “síndrome de alienación parental” se refería a un supuesto “lavado de cerebro” al que uno de los padres (generalmente la madre), habría sometido al hijo, inculcándole odio hacia el otro progenitor (generalmente el padre), logrando de este modo alienar, (quitar, alejar definitivamente) a ese padre de la vida del hijo, aleccionando al niño para que contara historias acerca de que su padre había abusado sexualmente de él.

El éxito de Gardner consistía en lograr que los jueces y las juezas obligaran a los niños abusados a **revincularse con su padre abusador** y a las madres a continuar conviviendo con sus maridos so pena de que se les retirara

la tenencia de sus hijos, pasando a detentarla el marido y, en ese caso, se fijaba para la madre un régimen de visitas. Gardner sostenía que el SAP sólo tenía sentido si operaba lo que él llamó la **“terapia de la amenaza”**, que consistía precisamente en eso: en amenazar. **“La amenaza permanente permite manipular a la gente que no coopera”** -decía. La amenaza gravitaba fundamentalmente sobre el cambio permanente de la tenencia de los hijos a favor de uno de los progenitores -casi siempre a favor del padre-, o sobre la mayor o menor restricción de contactos futuros con los hijos al determinarse el régimen de visitas, por lo general, para la madre. Afirmaba que **sólo una justicia eficaz en cumplir sus amenazas podía llevar a cabo la desprogramación de los niños “con SAP”** y recomendaba a los jueces que apoyaran las conclusiones de los especialistas en SAP, ya sea a través de la imposición de **multas**, decretando la **pérdida permanente de la custodia** o bien enviando a **prisión**.

Es en el desempeño de su actividad como perito de parte que Gardner llega a describir una serie de conductas que serían características –según él- de los hijos de cónyuges que se estaban divorciando y se disputaban la tenencia de la prole. Y dio a este conjunto de conductas, que según él –repetimos- estarían alentadas por el “progenitor alienador” (la madre, casi siempre), el nombre de “síndrome de alienación parental”. A las características de este supuesto y acientífico “síndrome” nos referiremos más adelante.

Gardner se refiere a su invento en el libro **“El síndrome de alienación parental y la diferencia entre el abuso sexual infantil fabricado y el abuso sexual genuino”** [4] editado por *Creative Therapeutics* en 1987. En esta publicación su autor hace referencia directa a las denuncias realizadas en el ámbito judicial, en las cuales se acusa de incesto a uno de los progenitores, y afirma que en la gran mayoría de los casos la denunciante es la madre, y el padre es el denunciado. Y además, habla de los **beneficios del “abuso sexual genuino”**.

“El contacto sexual adulto-niño es benigno y beneficioso para la reproducción de las especies” -decía. **“Hay un total continuum que debe ser considerado aquí, desde aquellos niños que fueron forzados y no**

obtuvieron placer -y podrían hasta ser considerados como habiendo sido violados- a aquellos que disfrutaron inmensamente -con respuestas orgásmicas- [de] las actividades sexuales.” [5]

Consideraba el incesto y la pedofilia como benignos, como conductas no-abusivas y defendía la pedofilia como un modo de “orientación sexual” posible. A este respecto, afirmaba: ***“Los niños mayores pueden ser ayudados a darse cuenta de que los encuentros sexuales entre un adulto y un niño no son universalmente considerados como un acto censurable. Se le podría contar al niño sobre otras sociedades en las cuales tal comportamiento fue y es considerado normal. . . . el niño tiene que ser ayudado a apreciar que en nuestra sociedad tenemos una actitud exageradamente punitiva y moralista sobre los encuentros sexuales entre un adulto y un niño.” [6]***

“Si él [padre abusador] no sabe ya esto, debe ser ayudado a darse cuenta de que la pedofilia ha sido considerada la norma por la vasta mayoría de los individuos en la historia del mundo. Debe ser ayudado a darse cuenta de que, aún hoy, es una práctica generalizada y aceptada entre literalmente billones de personas. Él tiene que darse cuenta de que en nuestra sociedad occidental especialmente, asumimos una posición muy punitiva y moralista respecto a tales iniciaciones. . . ” [7]

Gardner sostenía que ***“Los niños sufren por la reacción exagerada a la pedofilia por parte de la sociedad.” [8]***

Y afirmaba, abundando en su acérrima defensa de la pedofilia: ***“Es de relevancia aquí la creencia de muchos de estos terapeutas de que un encuentro sexual entre un adulto y un niño —no importa cuán corto, no importa cuán tierno, amoroso, y no-doloroso— automáticamente y predeciblemente debe ser psicológicamente traumático para el niño. . . Lo determinante acerca de si la experiencia será traumática es la actitud social hacia esos encuentros.” [9]***

III. LA PRETENTIDA “PROGRAMACIÓN” DE LOS NIÑOS.

Como hemos dicho, Gardner sostenía que *“El síndrome de alienación parental (SAP) es un trastorno infantil que surge casi exclusivamente en el contexto de disputas por la custodia de los niños. Su manifestación primaria es la campaña de denigración de un niño contra su padre, una campaña que no tiene justificación. Ello resulta de la combinación de una programación (lavado de cerebro), de un adoctrinamiento parental y de las propias contribuciones del niño para el vilipendio del padre objetivo.”* Y agregaba: *“‘Programación’ se refiere a la implantación de información que puede estar directamente en discrepancia con lo que el niño antes ha creído y ha experimentado con el padre alienado.”*

Afirmar que las criaturas son fácilmente programables, que fabulan, que pueden relatar con todo detalle situaciones que aluden a la sexualidad adulta sin haberlas vivido, que mienten y pueden sostener firmemente una mentira a través del tiempo sólo por dañar a otra persona, aun cuando no deseen mentir es, por lo menos, desconocer en absoluto la psicología infantil.

Para defender lo indefendible --el abuso sexual infantil-- a Gardner el "SAP" le resultaba un instrumento perfecto en el marco de la dominación patriarcal: la madre había alienado a sus hijos infundiendo en sus mentes abusos sexuales inexistentes. Pero el SAP era mucho más que el lavado de cerebro que les hacía la madre. Gardner también se refería a la *falsedad inherente a los niños*, diciendo que el SAP incluía además las construcciones que el propio niño elaboraba, en tanto *pensador independiente*, que se sumaban a las contribuciones del “padre alienador”. (Recordemos que “el padre alienador” para Gardner era la madre, en el 90% a 95 % de los casos de SAP.)

Este protagonismo infantil incluía también el *apoyo reflexivo*, consciente, del niño a su madre. Otras de las características de este “trastorno infantil” eran la *ausencia de culpa* del niño por su “crueldad” hacia el “amoroso padre alienado” y la *extensión de la animosidad* hacia los amigos y/o hacia la familia extendida del “padre alienado” (léase abuelas y abuelos paternos, tías,

tíos hermanas-os del padre, etc.) Es a partir de este protagonismo, de esta participación activa que Gardner le adjudicaba al niño, que él definió al SAP como un *“trastorno infantil”*. Un trastorno que –sostenía– no necesitaba un tratamiento médico sino legal, consistente en *alejar al menor de su progenitora y de toda la familia materna, utilizando la “terapia de la amenaza”*.

Para ello debía contarse con terapeutas especializados en SAP, que eran en realidad especialistas en amenazar. Gardner no especificó qué otra especialización debían tener, salvo sentirse cómodos amenazando a “madres alienadoras” y a los niños, en términos de que habría consecuencias si ellos violaban el programa de visitas ordenado por el juzgado. Y agregaba que estos terapeutas ***“Deben sentirse cómodos con métodos de confrontación, cuyo propósito es desprogramar a niños con SAP”. “Lo que es el mejor interés en los casos de SAP es que los niños sean forzados a visitar al padre alienado”. “Los terapeutas que no se sientan cómodos con lo que yo llamo ‘terapia de la amenaza’ no deben trabajar con las familias de SAP”.***

Gardner descalificaba a los profesionales de la salud mental para evaluar el “síndrome” porque lo desconocían, y porque consideraba que como el SAP se originaba en un contexto de litigio, no podía ser evaluado aislado de ese contexto.

IV. EL RECHAZO DEL SAP POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA INTERNACIONAL

Gardner intentó insistentemente incluir a su SAP dentro de las ciencias médicas, definiéndolo como un síndrome médico puro y un trastorno infantil pero, obviamente, no lo logró. Tenía mucho interés en medicalizar este pretendido cuadro médico relacionado con los juicios de divorcio en los que se dirimía la tenencia de los hijos y las hijas, y para ello hacía un *razonamiento por analogía* con el Síndrome de Down y la neumonía por causa neumocócica, dos

enfermedades que, contrariamente a lo que ocurre con el SAP, presentaban pruebas objetivas, muy claras.

La prédica de Gardner tuvo aceptación en algunos países como Estados Unidos, Canadá, Gran Bretaña, España, Brasil, Argentina, Uruguay y otros, sobre todo cuando las personas que habían abusado sexualmente de sus hijos –con independencia de la clase social a la que pertenecían-- comenzaron a desfilar por los juzgados a medida que el abuso sexual infantil se iba visibilizando debido a que las madres de los niños y las niñas abusados-as se fueron animando a denunciarlos. De esta manera ellas estaban poniendo en peligro la impunidad de estos hombres y el secreto con que venían actuando hasta ese momento.

A pesar de que el SAP nunca fue convalidado científicamente, algunos jueces, algunas juezas, y algunos profesionales (abogados, psicólogos, etc.) lo esgrimen enfáticamente –queremos creer que ignorando su origen espurio-- en aquellos juicios controvertidos en los que se disputa la tenencia de los hijos y las hijas, sobre todo cuando existen denuncias de abuso sexual, incesto paterno-filial y violencia conyugal. Sin embargo, este hecho no convierte al SAP en una categoría científica; para ello el SAP debería cumplir con los criterios establecidos por la comunidad científica internacional; no alcanza solamente con las ideas u opiniones de algunos profesionales.

En el año 2007, en España, el fallo de una jueza de la localidad catalana de Manresa provocó una encendida polémica, cuando se convirtió en “la primera autoridad española en dictar una sentencia de divorcio en la que le retiraba la custodia de una menor a su madre, alegando que la madre estaba manipulando a la niña en contra del otro progenitor”. [10] A tal extremo llegó el debate, que dio lugar a que la Asociación Española de Neuropsiquiatría (AEN) presentara un informe sobre el SAP.

En aquel informe la mencionada Asociación expresaba que el SAP “... no constituye una entidad médica, ni clínica, pudiendo sólo entenderse como un modelo teórico sobre una disfunción familiar en un contexto legal.” Afirmaba que se trataba de un “constructo de naturaleza argumental, elaborado

a través de argumentos inválidos (falacias) como son la aplicación de analogías, el pensamiento circular y la apelación constante a la autoridad, entendiéndose como tal al propio creador del concepto.” [11]

Además de este informe, la AEN ha publicado en internet un pronunciamiento expreso acerca del SAP afirmando, entre otras cosas, que: ● el SAP “supone un grave intento de medicalizar lo que es *una lucha de poder por la custodia de un hijo*” ● “El sesgo de género es innegable, ya que considera que la mayoría de los cónyuges ‘alienadores’ son, en su opinión, ‘mujeres que odian a los hombres’ ” y ● “Se desoyen, con base al SAP, las protestas o acusaciones del niño (y de la madre) de maltrato o abuso.” [12]

Por su parte, la *American Medical Association* y la *American Psychological Association* expresaron que "El trabajo de Richard Gardner jamás ha sido revisado ni examinado. Él logró posicionar este tema a través de la publicación de sus propios trabajos en su propia editorial: “*Creative Therapeutics*”, fue su propio editor de los 30 libros que publicó desde entonces, incluyendo “*Parental Alienation Syndrome*”. [13]

“El Síndrome de Alienación Parental es una trampa y es una manipulación interesada al amparo de la cultura de la desigualdad” -dice el Dr. Miguel Lorente Acosta [14]. “El SAP no existe. No está aceptado por ninguna de las clasificaciones mundiales de trastornos y enfermedades mentales, ni por el DSM-IV-TR de la Asociación Americana de Psiquiatría, ni por la CIE-10 de la OMS, y por lo tanto no debería aceptarse como categoría diagnóstica en los juzgados, como ahora se hace.” (El Dr. Lorente se refiere aquí al Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales y a la Clasificación Internacional de Enfermedades, respectivamente).

Más aún –agregamos- la Asociación Americana de Psiquiatría confirmó que, a pesar del pedido de algunos grupos, tampoco se incluye el SAP en la actualización del Manual (DSM-V), recientemente publicada, porque carece de sustento científico que lo avale y no lo reconoce como síndrome. A este respecto, el Dr. Daniel Rigier, Vicepresidente del Grupo de Trabajo de elaboración del DSM-V, expresa que el SAP “*no es un trastorno mental de un*

individuo” sino que es “un problema de relación entre padres e hijos o entre padres. Los problemas en las relaciones en sí mismas no son trastornos mentales.” [15]

V. OTROS PRONUNCIAMIENTOS QUE DESCALIFICAN AL SAP COMO CATEGORÍA DIAGNÓSTICA

El rechazo al SAP no quedó limitado a las instituciones científicas del área de la Salud sino que, atendiendo a ese pronunciamiento abrumador en contra del SAP, desde el área jurídica también hubo posiciones contrarias a la adopción de este supuesto síndrome como categoría diagnóstica válida en la administración de justicia, en tanto se entendió que se trata de un instrumento creado **“para culpar a las mujeres de los miedos o las angustias razonables de los niños hacia su padre violento”**. [16]

Es así que en el año 2006 el Consejo Nacional de Juzgados Juveniles y de Familia de los Estados Unidos, creado en 1937, elaboró, según refiere el Dr. Miguel Lorente Acosta [17] una *“Guía de evaluación para Jueces en casos de custodia infantil en contextos de violencia de género”*, que hace referencia a la falta de aceptación y nula credibilidad científica del SAP.

Un posicionamiento similar con respecto a este pretendido “síndrome” es el del Instituto de Investigación de la Fiscalía Americana (American Prosecutors Research Institute) que sostiene que “el SAP es una teoría no probada que **puede amenazar la integridad del sistema de justicia penal y la seguridad de los niños abusados**” y agrega que los fiscales deberían capacitarse e informarse sobre este tema para poder argumentar en contra de su admisión en los juzgados. Y concluye afirmando que “cuanto más juzgados se nieguen a admitir el SAP como prueba, más protección se habrá conseguido en nuestro sistema judicial para las víctimas de abuso sexual”. [18]

Por su parte, el juez argentino Dr. Carlos Alberto Rozanski [19] califica a este pretendido “síndrome” como un “engendro”, como *“una coartada para los pedófilos”* que, por otro lado, responde a los intereses del patriarcado,

al intentar disuadir a las mujeres, mediante amenazas, de que no abandonen a sus maridos, tanto en casos de abuso sexual a los hijos y las hijas, como en casos de violencia conyugal. “Las criaturas no pueden repetir situaciones sexuales no vividas” -dice. [20]

Asimismo, a propuesta de la Comisión de Familia del Congreso de la Nación de la República Argentina, que aprobó un proyecto de pronunciamiento prohibiendo la mención y/o la utilización del SAP [21], la Cámara de Diputados de la Nación resolvió, con fecha 9 de mayo de 2013, “Declarar su rechazo a la aplicación del ‘Síndrome de Alienación Parental’ (SAP) y su terapia, como trastorno a ser diagnosticado en procesos judiciales de familia.” [22]

Las redactoras del mencionado proyecto de resolución, Gladys Esther González y Cornelia Schmidt Liermann, expresaban que las motivaba “el preocupante uso de terapias de revinculación en casos de abuso y maltrato y el diagnóstico de enfermedades desestimadas por el ámbito científico académico y la Organización Mundial de la Salud, como lo es el Síndrome de Alienación Parental (SAP) de dudosa validez”. Y agregaban: “El objetivo del presente proyecto de resolución es expresar repudio y servir de antecedente de manera de evitar que en los juicios de familia, sobre todo en aquellos donde se hayan generado situaciones de violencia familiar y de abuso infantil, se aplique el mencionado síndrome como terapia de revinculación de los menores con el padre abusivo. Daños irreparables pueden acrecentarse si la Justicia pierde de vista el interés superior del niño en miras de aplicar teorías sin fundada base científica que sólo pueden dar lugar a la especulación y a la improvisación.”

Asimismo, las mencionadas congresistas agregaban a todos los demás pronunciamientos internacionales en contra el supuesto SAP, el realizado por el Colegio de Psicólogos del Distrito X – Mar del Plata, quienes declararon que “. . . jueces, abogados y psicólogos nucleados en asociaciones que bajo la consigna de la defensa de padres separados de sus hijos, intervienen como peritos de parte en numerosos casos de supuestos abusos, algunos de ellos de público conocimiento.” . . . “En ellos se esgrime . . . que los relatos de las víctimas en realidad son co-construcciones que parten de sus madres alienadoras” y que ellas “a través de la inoculación de ideas en contra

del progenitor no conviviente, logran que los niños y las niñas reproduzcan relatos. Pero es más grave aún, ya que en la mayoría de los casos argumentan que son los/las profesionales quienes co-construyen también los relatos junto a las madres y los/as pacientes, o simplemente no se dan cuenta de la falsedad de los dichos de sus pacientes.”

Continuar haciendo mención a los innumerables pronunciamientos contrarios al SAP que han tenido lugar en los últimos quince años, excedería ampliamente el propósito del presente trabajo.

VI. EL SAP Y EL SISTEMA JUDICIAL

Este falso síndrome engrana con facilidad en el ámbito judicial, donde impera la ideología patriarcal: sin duda es mejor pensar que las mujeres son histéricas, mentirosas y manipuladoras que aceptar que hay un considerable porcentaje de padres que abusan sexualmente de sus hijos. De este modo, se difunde sin el más mínimo análisis el mito de que las mujeres presentan “denuncias falsas” [23], así como otros mitos que minimizan la violencia masculina, que culpabilizan a las propias víctimas de ser provocadoras de las agresiones que reciben, y que tienen por finalidad lograr la impunidad de los agresores, minimizando la violencia patriarcal, invisibilizando a los abusadores sexuales y tratando de obstaculizar los procesos judiciales para que no lleguen a buen término.

Con mucha frecuencia podemos constatar una obstinada resistencia y bastante escepticismo por parte de algunos profesionales, en cuanto a reconocer la violencia ejercida por el hombre en el ámbito familiar, así como una tendencia a sospechar de las madres e inculparlas, argumentando que con sus críticas y acusaciones hacia sus cónyuges sólo procuran la obtención de ventajas en los juicios de divorcio y aquellos en los que se dirime la tenencia de los hijos.

Esta manera de pensar, que tiene su origen en una concepción misógina y en un concepto patriarcal de la familia, es compartida por algunos

operadores judiciales, a quienes no pocas veces hemos oído comentar que muchas mujeres denuncian a sus esposos por violencia conyugal o por abusar sexualmente de sus hijos, porque “quieren que les saquen al marido de la casa”. Ocurre que estos profesionales y estos operadores judiciales, por lo general con poco sentido crítico y sin los conocimientos teóricos necesarios creen –o prefieren creer- que un número importante de madres intenta arruinar la relación entre padres e hijos manipulándolos en forma consciente e intencionada y realizando denuncias falsas de maltrato y abuso sexual. No es de extrañar, entonces, que quienes así opinan adhieran con facilidad a falsos instrumentos “científicos” tales como el “síndrome de alienación parental”. Diagnosticar la “existencia de SAP” negando el incesto lleva tranquilidad a muchas conciencias.

El SAP también es abrazado fervorosamente por grupos de padres que se autodenominan “alejados de sus hijos”, por causas judiciales que ellos consideran injustas, precisamente por no haberse tenido en cuenta la existencia de “SAP”. En muchos casos, estos varones han aprendido que la obtención de la tenencia de sus hijos les permite no sólo seguir maltratando y controlando a sus esposas sino también continuar viviendo en el domicilio conyugal, evitando así pagar una pensión alimenticia a sus hijos. Esto entraña un grave peligro para los hijos, sobre todo para aquellos que han sido víctimas de incesto paterno filial, ya que debido al mandato judicial de “revincularse” con su padre continúan expuestos a verdaderas situaciones de riesgo.

La **revinculación**, así como la mediación o cualquier otro intento de acercamiento entre partes, requiere que exista **simetría** entre las partes. Si, por el contrario, hay una **asimetría**, como la que existe entre una criatura y un adulto, -y mucho más si ese niño o esa niña sufrió algún tipo de abuso por parte del adulto-, el intento de revinculación está totalmente contraindicado. No hay simetría generacional, tampoco la hay en la fuerza física, ni en la masa corporal, ni en el poder, ni en el vínculo. Disponer la revinculación entre la víctima y el agresor en los casos de abuso sexual a menores revela una profunda ignorancia del operador judicial que la decreta, así como del que

intenta efectivizar la medida. Esta práctica seguramente tendrá efectos iatrogénicos para el niño o para la niña.

El Dr. Miguel Lorente Acosta [24] afirma que “. . . lo que hace el SAP es **evitar que se investigue** cuáles pueden ser las verdaderas razones para que los hijos muestren ese rechazo al padre.” Agrega que en muchos juicios, “desde el momento en que en sede judicial se comprueba esta actitud en los hijos, éstos son separados de la madre ‘manipuladora’ y entregados al padre ‘herido’, creándoles un trauma que será difícil de superar. De manera que la propia estrategia del SAP conlleva **no profundizar en lo ocurrido.**”

Entendemos que si se evita que se investigue, se está **promoviendo y favoreciendo la impunidad**. La realidad es que vivimos en una sociedad patriarcal y que ante las denuncias de abuso sexual a los hijos **resulta mucho más fácil inhibirse y dudar de la salud mental y emocional de la madre**. “El ‘SAP’ transforma en patológico el ejercicio de los derechos legales de la mujer”, afirma la Dra. Consuelo Barea. [25]

Esta coacción legal tiene graves consecuencias para las niñas y los niños y conculca el derecho de igualdad y los derechos de la infancia.

El SAP conlleva un peligro y un daño para los hijos, porque tiene “**el efecto perverso de invertir la carga de la prueba**” y dar por sentado que las madres son culpables y que tienen que demostrar su inocencia en un juzgado, en lugar de que por la vía judicial se disponga que se investigue cuáles son las verdaderas razones por las que muchos hijos y muchas hijas no quieren ni ver de lejos a su padre.

Obviamente que los divorcios son siempre situaciones difíciles para los hijos. Por miedo a perder lo único que les queda de lo que fuera una familia, por su propia seguridad, porque se sienten cuidados, contenidos y amados, es lógico que se identifiquen con la persona que detenta su tenencia, que los quiere, que no los maltrata, que vela por su salud y su seguridad. No entender esta actitud implica desconocer absolutamente la psicología infantil. Por otra parte, todos los niños tienen derecho a ser escuchados y respetados en sus elecciones, de acuerdo a lo establecido en la Convención de Naciones

Unidas sobre los Derechos del Niño y en nuestro Código de la Niñez y la Adolescencia. Sin embargo, según Gardner, los niños que rechazan a su padre lo hacen porque padecen este “síndrome”, que es inculcado por la madre y **cuyo tratamiento no es médico sino legal, ya que consiste en alejar al menor de su progenitora y de toda la familia materna, utilizando la “terapia de la amenaza”.**

Lo más grave es que este falso síndrome, que está muy lejos de reunir los requisitos para ser convalidado científicamente como tal –como hemos visto - apunta al descreimiento, la descalificación y la desmentida de la palabra de los niños víctimas de abuso sexual infantil e incesto paterno filial, y descalifica también la palabra de las madres, que muchas veces son quienes escuchan los primeros relatos de abuso cuando sus hijos o sus hijas se animan a contarlo.

Para el inventor del SAP las “*denuncias falsas*” eran aquellas en las cuales las madres magnificaban, exageraban, el efecto negativo de las relaciones sexuales entre el abusador y su hijo. [26] Así se explica que las acusaciones de abuso sexual, para Gardner, fueran siempre *falsas*. Al respecto se expresaba en los siguientes términos: **“Yo creo que es razonable decir que en este momento hay millones de personas en los Estados Unidos que están acusando directamente o apoyando falsas acusaciones de abuso sexual y/o reaccionando de manera extremadamente exagerada a situaciones en las cuales ha habido abuso sexual ‘bona fide’.”** [27]

Gardner entendía que si el incesto no dañaba al menor no había motivo que justificara la alienación del padre. Aseguraba que lo realmente perjudicial era ese intento materno de impedir el contacto sexual del padre con los hijos, lo que además perjudicaba la supervivencia de la especie.

“... El niño puede tener un deseo sexual fuerte cuando el abuso se interrumpe” –decía- **“Estos niños deben ser animados a masturbarse.”** [28] Gardner recomendaba que: **“Debería tenerse especial cuidado de no alienar a los niños del padre abusador.”** y que **“La quita del hogar de un padre pedófilo debería ser considerada seriamente sólo después de**

comprobar que todos los intentos . . . de revinculación con la familia han resultado inútiles.”

Y agregaba: ***“Si la madre ha reaccionado al abuso de manera histérica, o lo ha usado como excusa para una campaña de denigración del padre, entonces el terapeuta hace bien en tratar de ‘traerla a la cordura’ . . . Su histeria . . . contribuirá al sentimiento del niño de que se ha cometido un horrible crimen y por lo tanto disminuirá la posibilidad de todo tipo de acercamiento con el padre. Uno debe hacer todo lo posible para ayudarla a poner ‘el crimen’ en una adecuada perspectiva. Ella debe ser ayudada a apreciar que en la mayoría de las sociedades en la historia del mundo, tal comportamiento era omnipresente, y que esto aún es así.”***
[29]

Una de las tantas inconsistencias que merecen destacarse en el discurso de Gardner es que utiliza la palabra “abuso” para designar a los contactos sexuales entre un adulto y un niño, que él mismo se empeña en demostrar que se trata de conductas no-abusivas, benignas y beneficiosas para la reproducción de la especie, que son injustamente criminalizadas por las madres y censuradas por la sociedad.

Ahora bien, llama poderosamente la atención que los impulsores del SAP, no sólo de Uruguay, sino también de Argentina, España y de muchos otros países hayan sido –y continúen siendo- tan cuidadosos en ocultar el hecho de que Gardner fue un pedófilo, y que sus teorías perversas apuntaban a justificar la pedofilia. Lo que ocurre es que el SAP implica, sobre todas las cosas, “defender el derecho del padre a irrumpir en la sexualidad de sus hijas e hijos”. [30] Cuando ese derecho se ve amenazado, o se pierde, los varones afectados implementan estrategias en su defensa, se agrupan, forman asociaciones, culpabilizan a sus ex esposas por ser responsables –según ellos- de que se encuentren alejados de sus hijos por decisión judicial, culpabilizan también a los profesionales intervinientes, reclaman la tenencia compartida o

exclusiva de los niños y hasta buscan el apoyo de organizaciones políticas y de derechos humanos.

Veamos lo enojado que estaba Gardner cuando escribía: ***“La obligación de informar el abuso sexual ha dado por resultado las más frívolas y absurdas acusaciones de los niños de dos y tres años, ex esposas vengativas, madres histéricas de niños de jardín de infantes...”*** ***“Necesitamos juicios civiles bien publicitados contra psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, trabajadores en la protección de los niños, ‘defensores de los niños’, policías y detectives incompetentes y/o exagerados cuya ineptitud ha originado una falsa acusación.”*** [31]

VII. EL SAP Y EL “BACKLASH” DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL (ASI)

Las “teorías” de Gardner, junto con las de otro pedófilo, Ralph Underwager [32] constituyen el único “marco teórico” referencial de lo que técnicamente se denomina *“backlash”* del abuso sexual infantil (ASI). En términos generales, con esta palabra *–backlash–* se designa a un contramovimiento, a una reacción negativa violenta que surge como respuesta a un movimiento político o social exitoso. En el caso del ASI, el *backlash* irrumpe apuntando, entre otras cosas, a poner un límite a los profesionales, desacreditando a quienes asisten y defienden a la niñez víctima de ASI, y a avanzar en sentido contrario a los progresos alcanzados después de más de cuarenta años de investigación y trabajo exitoso en pos de la visibilización de este fenómeno.

El *backlash* llegó a nuestro país en el año 2003, importado de Argentina, impulsado por grupos de padres que se consideraban injustamente “alejados de sus hijos” por causas judiciales. En los años 80 esta reacción violenta había tenido lugar en Estados Unidos, Gran Bretaña, Canadá y Bélgica, e impactó en Argentina en 2000-2001.

En todos estos países, incluido el nuestro, la protección de los niños comenzó a ser cuestionada a través de amplias campañas realizadas por estos grupos de padres que, con el apoyo de algunos profesionales sin escrúpulos, desplegaron una fuerte ofensiva para desprestigiar y descalificar a la gran mayoría de profesionales que habían trabajado con compromiso y con rigor científico en la evaluación de casos de ASI, debido a lo cual unos cuantos abusadores estaban en la cárcel.

En Argentina, los profesionales que habían actuado responsablemente en defensa de la niñez abusada, fueron acusados de *abusar de denuncias de ASI*, por el ex juez argentino Esteban Cárdenas –abogado con gran influencia en los tribunales de su país.

En un artículo pretendidamente “científico” titulado “*El abuso de las denuncias de abuso*” publicado en el diario jurídico argentino “La Ley” del 15/09/2000, Cárdenas se refería a la existencia de una “*verdadera ‘industria’ de denuncias de abuso sexual, promovidas con el fin de aislar al hijo del otro progenitor*”. Sostenía que: “*Existen otras formas de pensar el abuso sexual intrafamiliar y de operar con las denuncias, que no sólo se ajustan más al derecho, sino que también impiden que un buen número de niños y niñas se queden sin padres*”. [33]

El *backlash* tuvo lugar cuando, en este proceso de visibilización del ASI, las denuncias comenzaron a involucrar a varones ya no sólo de los sectores más desposeídos, sino también de las clases media y alta, con poder económico, social y político, en juicios que evidenciaban su perversión, ponían en peligro la impunidad con la que venían actuando y debido a los cuales podían perder su libertad. Este brutal ataque estuvo destinado a:

- ◆ desarticular los logros obtenidos en esta temática;
- ◆ intimidar y disuadir a quienes trabajaban seriamente defendiendo los derechos de la niñez;
- ◆ invalidar las denuncias atribuyendo la conducta abusiva a quien denunciaba;
- ◆ descalificar la palabra de las víctimas y de sus madres;

- ◆ convertir en sospechosa a toda persona denunciante de maltrato y abuso;
- ◆ dismantelar o reducir a su más mínima expresión los servicios asistenciales abiertos para atender a las víctimas de ASI.
- ◆ No faltaron desde el poder judicial “fallos ejemplarizantes” tendientes a desalentar la denuncia de casos de ASI.

Diremos finalmente que esta “nueva inquisición”, como se ha dado en llamar al *backlash*, constituye una clara violación a los derechos humanos fundamentales.

BIBLIOGRAFÍA

- [1] El **neomachismo**, --o “**posmachismo**”, como lo llama el Dr. Miguel Lorente Acosta-- es, según este autor, la nueva versión del machismo tradicional que defiende lo mismo que defendieron sus antepasados pero utilizando nuevas estrategias, entre las cuales está la del Síndrome de Alienación Parental que “. . . como buena estrategia posmachista, juega con dos elementos esenciales, la **neutralidad** y el **cientificismo**. Se trata de un ‘síndrome’, o lo que es lo mismo, de un ‘producto de la ciencia’, y lo puede generar tanto el padre como la madre. De este modo superan las críticas iniciales, aquellas que, por ejemplo, se levantaron contra un antecesor del SAP, otro ‘síndrome’ que fue denominado con todo el descaro ‘*Síndrome de la Madre Maliciosa*’. Cuando todo se les puso en contra por la falacia científica y por la forma de plantearlo, **aprendieron que ya no podían utilizar el ataque directo a las mujeres**, que la sociedad había cambiado y que tenían que revestirse de neutralidad. Eso ocurría a mediados de los 80, y desde entonces han ido trabajando en el SAP con más éxito social, aunque con las mismas dificultades nacidas de su naturaleza, de ser **una construcción ideológica que pretende controlar a las mujeres tras la separación.**”
- [2] Médico Forense, Profesor de Medicina Legal de la Universidad de Granada, Especialista en Medicina Legal y Forense, y Máster en Bioética y Derecho Médico. Fue Delegado del Gobierno para la Violencia de Género en el Ministerio de Igualdad de España. Autor de varios libros, entre ellos, “*Mi marido me pega lo normal*” (2001), “*El Rompecabezas. Anatomía del maltratador*” (2006), “*Los Nuevos hombres nuevos. Cómo adaptarse a los tiempos de igualdad*” (2008), etc., todos editados en Barcelona, España.
- [3] LORENTE ACOSTA, Miguel: “*Los Nuevos Hombres Nuevos. Cómo adaptarse a los tiempos de igualdad*”. Ediciones Destino. Barcelona, 2008.

- [4] GARDNER, R. A. (1987). *"The Parental Alienation Syndrome and the Differentiation Between Fabricated and Genuine Child Sex Abuse."* Cresskill, NJ: Creative Therapeutics.
- [5] GARDNER, R. A. (1987): Op. cit., pág. 548. Citado en: VACCARO, Sonia: *"Otra forma de Violencia de Género: el pretendido Síndrome de Alienación Parental"*. Santa Cruz de Tenerife, Gran Canaria, diciembre, 2008.
- [6] GARDNER, R. A. (1987): Op. cit., pág. 549. Citado en: VACCARO, Sonia: *"Otra forma de Violencia de Género: el pretendido Síndrome de Alienación Parental"*. Santa Cruz de Tenerife, Gran Canaria, diciembre, 2008.
- [7] GARDNER, R. A. (1987): Op. cit., pág. 593. Citado en: VACCARO, Sonia: *"Otra forma de Violencia de Género: el pretendido Síndrome de Alienación Parental"*. Santa Cruz de Tenerife, Gran Canaria, diciembre, 2008.
- [8] GARDNER, R. A. (1987): Op. cit., págs. 594 - 595. Citado en: VACCARO, Sonia: *"Otra forma de Violencia de Género: el pretendido Síndrome de Alienación Parental"*. Santa Cruz de Tenerife, Gran Canaria, diciembre, 2008.
- [9] GARDNER, R. A. (1987): Op. cit., págs. 670 - 671. Citado en: VACCARO, Sonia: *"Otra forma de Violencia de Género: el pretendido Síndrome de Alienación Parental"*. Santa Cruz de Tenerife, Gran Canaria, diciembre, 2008.
- [10] MONTERO GÓMEZ, Andrés: *"El Síndrome de Alienación Patriarcal"*. Publicado en El Correo, 30/06/2007. Fuente: <http://monterogomez.blogspot.com> También en el sitio web del Centro Interdisciplinario "Caminos": <http://www.caminos.org.uy/articulos6.htm>
- [11] Asociación Española de Neuropsiquiatría: *"La construcción teórica del Síndrome de Alienación Parental de Gardner (SAP) como base para cambios judiciales de custodia de menores. Análisis sobre su soporte científico y riesgos de su aplicación"*. Fuente: <http://agamme.org/wp-content/uploads/2011/10/A-construcion-teorica-da-SAP> Asociación-Espa%C3%B1ola-de-Neuropsiquiatría.pdf
- [12] *"La Asociación Española de Neuropsiquiatría hace la siguiente declaración en contra del uso clínico y legal del llamado Síndrome de Alienación Parental"*. Fuente: http://www.aen.es/docs/Pronunciamiento_SAP.pdf
- [13] VACCARO, Sonia (Psicóloga de la Comisión para la Investigación de los Malos Tratos a Mujeres - Madrid, España.: **"¿De qué hablamos cuando hablamos de síndrome de Alienación Parental?"** Madrid, España, 2006.
- [14] LORENTE ACOSTA, Miguel: **"Síndrome de Alienación Parental (SAP)"** Fuente: <http://blogs.elpais.com/autopsia/2013/03/s%C3%ADndrome-de-alienaci%C3%B3n-parental-sap.html>
- [15] <http://misrizos.blogspot.com/2012/09/la-asociacion-de-psiquiatria-americana.html>
- [16] LORENTE ACOSTA, Miguel: *"Los Nuevos Hombres Nuevos. Cómo adaptarse a los tiempos de igualdad"*, pág. 148. Ediciones Destino. Barcelona, 2008.
- [17] LORENTE ACOSTA, Miguel: Op. cit.: pp. 148 – 149.

- [18] LORENTE ACOSTA, Miguel: Op. cit.: pp 148 – 149.
- [19] El juez federal Carlos Rozanski es el primer juez federal nombrado por concurso por el Consejo de la Magistratura. Fue titular de la Cámara del Crimen de Bariloche y participó en el Consejo de la Magistratura de Río Negro. Es Presidente del Tribunal Oral Federal 1 de La Plata. Ha capacitado a jueces y fiscales de Uruguay, Bolivia, Chile, Paraguay y Honduras. Es autor de la Ley 25.852 que reformó el Código Procesal Penal de Argentina, regulando la declaración de niños abusados en sede policial y judicial. Por esta ley se prohíbe que los menores víctimas de abuso sean interrogados por jueces, abogados o fiscales para no revictimizarlos. Es autor del libro *“Abuso sexual infantil ¿Denunciar o silenciar?”*, a propósito del cual declaró: *“... La impotencia y la angustia que me generaba muchas veces no poder abordar los casos de una manera más integral y donde se tuviera en cuenta no sólo la necesidad de esclarecer un hecho, sino además la de proteger a la víctima, fue mi incentivo para investigar el tema. El objeto de este libro es llamar la atención sobre la injusticia e ilegalidad de determinadas prácticas actuales en el modo de intervención judicial en casos de abuso sexual de niños. Mi propuesta consiste en resaltar la necesidad de comenzar a elaborar un modelo de intervención respetuoso y que no lastime a las víctimas. Uno que tenga en cuenta las principales características y consecuencias del fenómeno, así como la legislación protectora vigente, y donde la criatura abusada no sea una foja más de un expediente, sino el centro y sentido mismo de esas acusaciones. Donde el familiar no abusador que acude a la Justicia, reciba el trato y la contención que merece. Donde los profesionales de las disciplinas no jurídicas a los que igualmente les toca intervenir, sean escuchados con atención y respetados en los estrados judiciales. Y en última instancia, un modelo inspirado en una ética humanista en el que los jueces utilicen el enorme poder que poseen para que las leyes se cumplan y para que ningún niño víctima de abuso vuelva a ser maltratado”*.
- Fuente:
http://www.entrelibros.com.uy/index2.php?page=shop.product_details&flypage=flypage.tpl&product_id=3176&category_id=2522&option=com_virtuemart&Itemid=1
- [20] ROZANSKI, Carlos A.: **“Coartada para pedófilos”**. Página 12, viernes 19/06/2009: <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-4982-2009-06-19.html>
- [21] <http://sap-no.blogspot.com/2013/08/aprobado-en-comision-de-familia-del.html>
- [22] <http://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?id=151604>
- [23] El término “falsa denuncia”, no está bien empleado, porque en realidad se trataría de una denuncia no sustanciada. Es decir, una denuncia en la cual las pruebas aportadas no alcanzan para comprobar una situación de abuso.
- [24] LORENTE ACOSTA, Miguel: Blog “Autopsia” – *Síndrome de Alienación Parental (SAP)* – 30 de marzo de 2013:
<http://blogs.elpais.com/autopsia/2013/03/s%C3%ADndrome-de-alienaci%C3%B3n-parental-sap.html>

- [25] BAREA PAYUETA, Consuelo:
http://www.apmj.pt/index.php?option=com_content&view=article&id=105:comentario-da-dra-consuelo-barea-payueta&catid=44:comentarios&Itemid=73
- [26] BAREA, Consuelo; VACCARO, Sonia: *“El Pretendido Síndrome de Alienación Parental. Un instrumento que perpetúa el maltrato y la violencia”*. Colección, SERENDIPITY, Editorial Desclée de Brouwer, Bilbao, España, 2009.
- [27] GARDNER, R. A.: *“True and False Accusations of Child Sex Abuse”*, Cresskill, N. J., Creative Therapeutics, 1992.
- [28] GARDNER, R. A.: *“True and False Accusations of Child Sex Abuse”*, Cresskill, N. J., Creative Therapeutics, 1992.
- [29] GARDNER, R. A. (1987). *“The Parental Alienation Syndrome and the Differentiation Between Fabricated and Genuine Child Sex Abuse.”* Cresskill, NJ: Creative Therapeutics, págs. 584 – 585. Citado por: VACCARO, Sonia: *“Otra forma de Violencia de Género: el pretendido Síndrome de Alienación Parental”*. Santa Cruz de Tenerife, Gran Canaria, diciembre, 2008.
- [30] TRESSA, Sonia: *“Coartada para pedófilos”*.
<http://www.taringa.net/posts/info/2784172/Coartada-Para-Pedofilos.html>
- [31] GARDNER, R. A.: *“True and False Accusations of Child Sex Abuse”*, pag. 26.
- [32] UNDERWAGER, Ralph (28/07/1929 – 29/11/2003). Fue un psicólogo, pastor de la iglesia luterana de Missouri, director del Instituto de Terapias Psicológicas, cuya esposa, Hollida Wakefield, también psicóloga, era directora de la revista especializada en pedofilia *“Paidika: The Journal of Paedophilia”*. Una breve cita extraída de sus escritos basta para descalificarlo como autor de referencia en la temática de Abuso Sexual Infantil: *“Los paidofílicos pueden, en forma audaz y valiente, sostener lo que ellos eligen. Pueden decir que lo que quieren es encontrar la mejor forma de amar . . . Los paidofílicos pueden afirmar que lo que ellos eligen es la búsqueda de la intimidad y el amor. Con valentía pueden decir: ‘Yo creo que esto es, de hecho, parte de la voluntad de Dios’.”*
- [33] Queda evidenciada así la ideología patriarcal del *backlash* y de Cárdenas: se trata de preservar la figura del padre. Lo que realmente importa es que el padre esté siempre presente, más allá de que abuse sexualmente a sus hijos. Esta concepción está relacionada con el patriarcado y con la violencia y la dominación machistas.


